

CONSTANCIA: Santiago de Cali, 20 de enero de 2022.- A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud que antecede. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420210012600
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte actora a través de su apoderado judicial, en el escrito que antecede, y encontrándose procedente, el Juzgado

DISPONE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 590 del C. G. del Proceso, preste el demandante caución por la suma de **\$952.000.000,00 Mcte.**, dentro de los cinco (05) días contados a partir del siguiente a la notificación que por correo electrónico del presente auto, se le realice al apoderado judicial de dicha parte, con la finalidad de responder por los perjuicios que se le puedan ocasionar al demandado, con la práctica de la medida solicitada.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **008** DE HOY **Ene.- 24- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria